



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 28-06-2024 23:09
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0005757 Fol:2 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / MARIA PAOLA RIANO NINO
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
OBS

PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

2024IE0005757



DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público primer trimestre de 2024.

Respetuoso saludo Señora Ministra.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley número 87 de 1993, la Ley número 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020, el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto Nacional número 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), remite el *"Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público primer trimestre de 2024"*

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y lo establecido en el Procedimiento EI-PD-001 Seguimiento Normativo, se sugiere acoger las recomendaciones y se solicita elaborar el Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma ISOLUCIÓN, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al radicado del presente informe.

Igualmente se recuerda que el plazo máximo para el cierre de los planes de mejoramiento es de tres (3) meses.

Srs. Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna N°000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del *Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público primer trimestre de 2024*, en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente.

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MARIA PAOLA RIAÑO NIÑO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe final PDF en treinta y nueve (39) folios.

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CIOCI y Grupo Interno Gestión Administrativa.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera - Contratista de la OCI y Nubia Luis – Profesional Especializado de la OCI.

Revisó:
LIXI CELMIRA ROMERO NAVARRETE
28-06-2024 22:40

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final de Seguimiento Normativo y Monitoreo a la Austeridad en el Gasto Público, primer trimestre 2024.

Objetivos:

- ✓ Corroborar al interior del Ministerio del Deporte, la aplicación de las normas definidas por el Gobierno Nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la oportunidad y cumplimiento en el reporte y publicación de la información, así como las metas alcanzadas y las medidas adoptadas en cuanto a la disminución del gasto público.
- ✓ Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento y recomendaciones realizadas en Informes anteriores.

Alcance:

Comprende la verificación de información de la Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte, comparando los resultados del trimestre enero a marzo correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Limitaciones:

Durante el presente seguimiento, no se presentaron limitaciones.

Marco Normativo:

- ✓ **Ley N° 2155 de 2021**, "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", artículo 19. **Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.**
- ✓ **Ley N° 2276 del 29 de noviembre de 2022**, "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", Capítulo 2.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- ✓ **Decreto N° 1045 de 1978**, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”, artículo 13.
- ✓ **Decreto Nacional N°984 de 2012**, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”, artículo 1°
- ✓ **Decreto Nacional N°1068 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, título “Medidas de austeridad del gasto público”
- ✓ **Decreto Nacional N°403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- ✓ **Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024**, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, en todo su contenido.
- ✓ **Decreto N°473 de 2022**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ **Decreto N°0301 de 2024**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ **Decreto Ley N°203 de 2023**, artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos.
- ✓ **Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022**, en todo su contenido.
- ✓ **Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024**, Ministerio de Hacienda Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023
- ✓ **Resolución Interna No 000039 de 17 de ene de 2017**, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- ✓ **Resolución Interna No 002359 del 3 de diciembre de 2019**, *“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”*, artículo 3.
- ✓ **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, versión 5 de marzo/2023, 2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se elaboró a través de análisis comparativo de los registros realizados en los meses de enero a marzo de las vigencias 2023 y 2024, frente a los gastos causados en servicios públicos, comisiones y gastos por desplazamientos, nómina, prestación de servicios, entre otros, definidos normativamente; así como de la información reportada por los responsables de los procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, de igual manera se efectuó la consulta de los registros presupuestales de obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para dicho periodo.

La solicitud de información que sirvió de insumo para el presente seguimiento se realizó a través del aplicativo GESDOC, con los memorandos números: 2024IE0002919 (GIT Contratación); 2024IE0002920 (GIT Gestión Administrativa); 2024IE0002921 (GIT Talento Humano); 2024IE0002922 (GIT TICS) y; 2024IE0003317 (Secretaría General) cuyo plazo para su entrega fue el 18 de abril de 2024, lo cual se recibió con oportunidad.

Respecto a la información solicitada a la Oficina Asesora de Planeación, se realizó bajo radicado 2024IE0002899 del 04 de abril de 2024, mediante el cual se requirió reportar el seguimiento realizado a los avances y diseño del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, acorde con las funciones establecidas en la Resolución Interna N°002359 del 3 de diciembre de 2019, artículo 3°, numeral 7¹.

Mediante oficio N°2024IE0000949 la Oficina Asesora de Planeación, manifestó lo siguiente:

“(...) se Observa que los informes a que hace referencia en la numeración, son lo que tiene relación directa con la oficina de planeación y el seguimiento realizado a el presupuesto de inversión del ministerio de deporte, en el decreto 444 del 2023 en el articulado hace referencia a los conceptos del gasto corresponden a funcionamiento de la entidad y dichos conceptos son responsabilidad del usos de los GIT que pertenecen a la Secretaría General, adicional esta dependencia tiene el usuario para la plataforma de Min Hacienda, por lo anterior es la dependencia que debe realizar dicho seguimiento”.

Sobre, el particular, la Oficina de Control Interno, se permite señalar que el numeral 7, del artículo 3 de la Resolución Interna N°002359, *“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”*, no especifica que el seguimiento que debe realizar la

¹ 7. Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar su análisis respecto de los asuntos a cargo del Ministerio, ara la presentación de informes requeridos por las autoridades e instancias pertinentes”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Oficina Asesora de Planeación, sea específicamente en temas presupuestales; adicionalmente, el requerimiento de información que realizó la Oficina de Control Interno, obedece, entre otros, al cumplimiento de la Circular Externa N°004 del 26 de enero de 2024 del Ministerio de Hacienda, por cuanto dicha circular está dirigida a las Oficinas Asesoras de Planeación, tal como se ilustra a continuación.

Imagen N°1. Circular Externa N°004 del 26 de enero de 2024 del Ministerio de Hacienda.

 	
CIRCULAR EXTERNA 004	
5.1 Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal	
Bogotá D. C., 26 de enero de 2024	
PARA	Jefes de los Órganos y jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN)
ASUNTO	Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el artículo 22 del Decreto 444 de 2023 en materia de AUSTERIDAD, esta circular contiene los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para preparar sus informes sobre recorte y ahorro en los gastos durante la vigencia 2023 y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

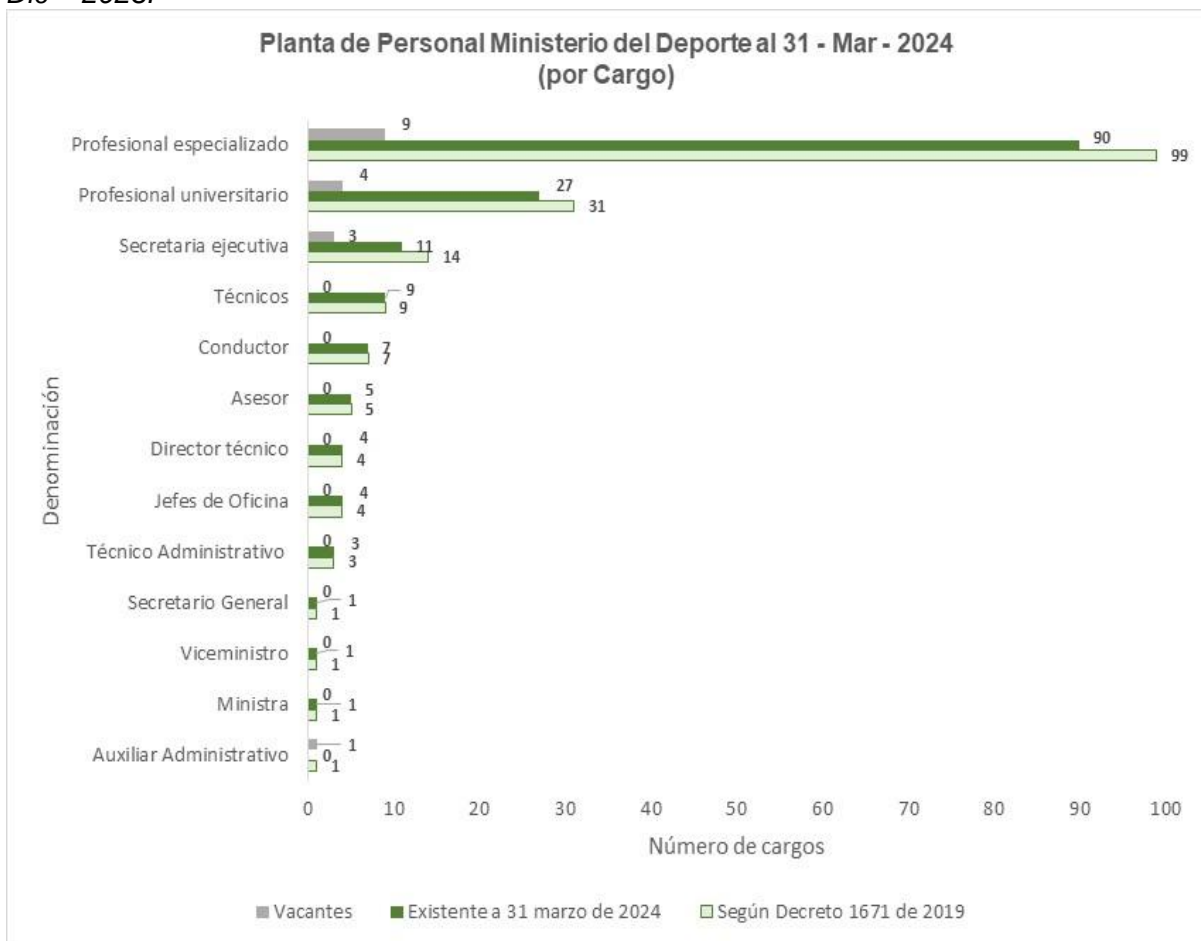
Por lo anterior, esta oficina en cumplimiento del rol de seguimiento verificó el lineamiento emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente al seguimiento que debe realizar la Oficina Asesora de Planeación respecto a la formulación, el seguimiento y publicación del plan de austeridad en el gasto público del Ministerio del Deporte para el año 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano mediante oficio del 5 de abril de 2024 y luego de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada acorde a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, *“Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte”*, en donde se autoriza a la Entidad la conformación de 180 cargos; al cierre del primer trimestre de 2024 se contó con 163 funcionarios nombrados y 17 vacantes temporales y definitivas (Ver gráfico 1).

Gráfico No. 1. *Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 31 – Dic – 2023.*



Fuente: Información suministrada por el GIT Talento Humano.

En virtud de lo anterior, se observa que el número de cargos nombrados en el Ministerio del Deporte cumple lo emanado en el Decreto 1671 de septiembre 12 de 2019.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el primer trimestre de 2024.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia el Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024 y la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022, registrados como obligaciones durante el primer trimestre 2024 versus 2023. (Ver anexo No 1 - Tabla 1).

Tabla N°1. Resumen Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2024 versus 2023. (en pesos).

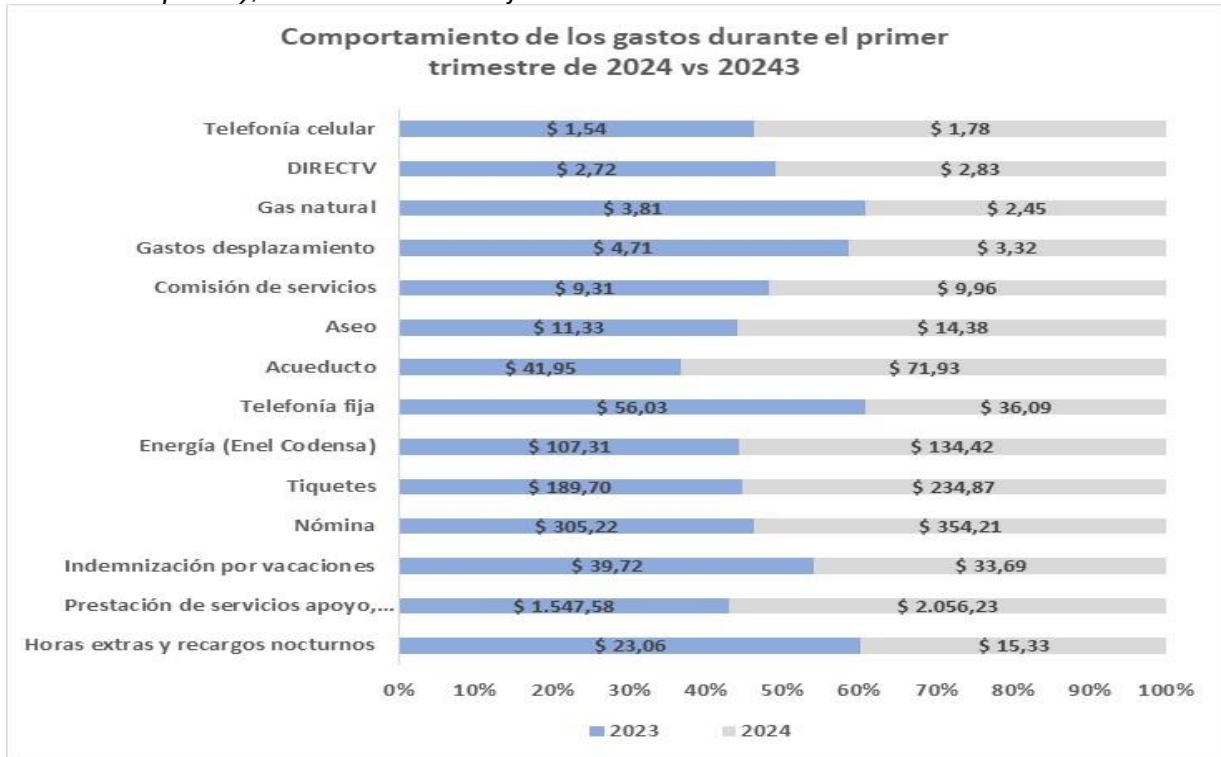
Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 41.946.490,00	\$ 71.926.488,80	\$ 29.979.998,80	71%	▲
Aseo	\$ 11.331.213,00	\$ 14.377.350,00	\$ 3.046.137,00	27%	▲
Combustible vehículos	\$ 0,00	\$ 7.699.268,40	\$ 7.699.268,40	100%	▲
Comisión de servicios	\$ 9.305.142,00	\$ 9.961.807,00	\$ 656.665,00	7%	▲
DIRECTV	\$ 2.717.000,00	\$ 2.829.900,00	\$ 112.900,00	4%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 107.305.953,00	\$ 134.423.757,00	\$ 27.117.804,00	25%	▲
Gas natural	\$ 3.810.940,00	\$ 2.449.690,00	-\$ 1.361.250,00	-36%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 4.708.055,00	\$ 3.324.159,00	-\$ 1.383.896,00	-29%	▼
Nómina	\$ 3.052.235.251,00	\$ 3.542.066.917,00	\$ 489.831.666,00	16%	▲
Horas extras y recargos nocturnos	\$ 23.060.780,00	\$ 15.334.142,00	-\$ 7.726.638,00	-34%	▼
Indemnización por Vacaciones	\$ 39.719.737,00	\$ 33.691.923,00	-\$ 6.027.814,00	-15%	▼
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 1.547.580.238,61	\$ 2.056.230.261,00	\$ 508.650.022,39	33%	▲
Telefonía celular	\$ 1.538.323,23	\$ 1.783.746,93	\$ 245.423,70	16%	▲
Telefonía fija	\$ 56.027.633,77	\$ 36.094.800,00	-\$ 19.932.833,77	-36%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 189.698.401,00	\$ 234.871.349,00	\$ 45.172.948,00	24%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024

Lo anterior, se muestra a continuación a manera de gráfica, a fin de generar facilidad de comprensión al lector.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Gráfico N°2. Comportamiento de gastos durante el primer trimestre de 2024 versus 2023. (en millones de pesos), acorde con lo reflejado en la tabla N°1.



Fuente: Reporte de datos SIIF Nación; elaboración Oficina de Control Interno.

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a este concepto, durante el primer trimestre de 2024, se presentó un aumento con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, en el servicio de acueducto (71%), Aseo (27%), DIRECTV (4%), Energía (25%) y telefonía Celular (16%), mientras que para los servicios de Gas Natural (-36%) y Telefonía Fija (-36%) se pudo observar una disminución, tal como se puede observar en la tabla N°2.

Tabla N°2. Comportamiento servicios públicos durante el primer trimestre de 2024 vs el mismo periodo de 2023. (en pesos)

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 41.946.490,00	\$ 71.926.488,80	\$ 29.979.998,80	71%	▲
Aseo	\$ 11.331.213,00	\$ 14.377.350,00	\$ 3.046.137,00	27%	▲
DIRECTV	\$ 2.717.000,00	\$ 2.829.900,00	\$ 112.900,00	4%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 107.305.953,00	\$ 134.423.757,00	\$ 27.117.804,00	25%	▲
Gas natural	\$ 3.810.940,00	\$ 2.449.690,00	-\$ 1.361.250,00	-36%	▼
Telefonía celular	\$ 1.538.323,23	\$ 1.783.746,93	\$ 245.423,70	16%	▲
Telefonía fija	\$ 56.027.633,77	\$ 36.094.800,00	-\$ 19.932.833,77	-36%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa con el radicado N°2024IE0002997, dicho incremento obedeció a los siguientes aspectos: (i) Con relación al servicio de acueducto, por solicitud del GIT de Gestión Administrativa se solicitó una prueba de Geofonía (*Cuando hay un escape de líquidos o aguas en nuestra red de tuberías*), encontrándose 4 escapes de agua, situación que fue debidamente subsanada; (ii) Respecto del aumento para el servicio de energía, el mismo obedeció al incremento en la tarifa por kilovatio para la vigencia 2024 y a la causación de facturas adicionales diferentes al trimestre objeto de estudio; (iii) el servicio prestado por Claro, para el primer trimestre 2024, se presentó incremento debido a la actualización de las tarifas.

2.2.2 Vehículos.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa, la flota de vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio, al cierre del trimestre evaluado, se encontraba distribuido tal como se describe en la siguiente tabla. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la validación de la base de datos de contratos suscritos por la Entidad, en donde pudo constatar que no se ha realizado compra de vehículos para el trimestre objeto de análisis.

Con relación al vehículo de propiedad de la Sociedad Activos Especiales – SAE, tiene un conductor asignado por parte de la UNP, razón por la cual, a dicho vehículo no se le realiza ningún tipo de mantenimiento, únicamente el combustible es asumido por el Ministerio del Deporte.

Tabla N°3. Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 31 de marzo de 2024.

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo	Linea	CC	Mod	Tipo	Color	Dependencia
				Carrocería				Comb		
1	OBI776	CAMIONETA	CHEVROLET	DOBLE CABINA	LUV-DMAX	2999	2011	DIESEL	NEGRO EBONY	Fomento y Desarrollo
2	OBI778	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	SEDAN	CRUZE	1796	2011	GASOLINA	NEGRO CARBONO	Inspección, Vigilancia y Control
3	FHD607	AUTOMÓVIL	RENAULT	SEDAN	SANDERO	1600	2009	GASOLINA	GRIS ECLIPSE	Despacho
4	OCK338	CAMPERO	TOYOTA	WAGÓN	PRADO TX	2982	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Despacho
5	OCK339	CAMPERO	TOYOTA	WAGÓN	PRADO TX	3000	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Viceministerio
6	OJX803	AUTOMÓVIL	NISSAN	SEDAN	SENTRA	1598	2015	GASOLINA	PLATA	Secretaría General
7	OJX802	AUTOMÓVIL	NISSAN	SEDAN	SENTRA	1598	2015	GASOLINA	PLATA	Posicionamiento y liderazgo
8	PFU379	DOBLE CABINA	VOLKSWAGEN	DOBLE CABINA	AMAROK	1968	2011	DIESEL	GRIS NATURAL	Recursos y Herramientas
9	FQA951	DOBLE CABINA	MAZDA	DOBLE CABINA	BT-50	2606	2010	GASOLINA	BLANCA	Administrativa Vehículo Operativo

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

2.2.3 Seguimiento infracciones de tránsito.

Tal como se indicó en el informe al corte del 31 de diciembre de 2023², en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT³, se observó

² Informe radicado el 26 de abril de 2024, mediante GESDOC 2024IE0003587

³ Consultas realizadas el día 7 de mayo de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

que persisten los comparendos por infracciones de tránsito de tres (3) vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad y a la fecha de la consulta, el saldo adeudado asciende a la suma de **\$ 2.425.242,00** con más de **1628** días de transcurrido el hecho. Se adjunta la tabla, con cifras actualizadas.

Tabla N°4. Comparendos por infracciones de tránsito en vehículos a cargo del Ministerio.

Placa	Infracción	valor inicial	Valor al 7 - May - 24	fecha del comparendo	Días transcurridos del
OCK339	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.450,00	\$ 582.138,00	5-ene-22	853
OJX802	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 895.096,00	\$ 1.146.670,00	10-oct-21	940
OBI776	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 414.060,00	\$ 696.434,00	22-nov-19	1628
Fecha de consulta 7 May 2024		\$ 1.777.606,00	\$ 2.425.242,00		

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT, <https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 7 de mayo de los corrientes, consultó al GIT Gestión Administrativa por las acciones adelantadas y el avance de estas sobre los comparendos por infracciones de tránsito impuestos a los vehículos del Ministerio del Deporte los cuales continúan vigentes.

Al respecto, el GIT Gestión Administrativa mediante radicado N°2024IE0003330 del 18 de abril de 2024 indico que solicito a la Oficina Asesora Jurídica lo siguiente:

“(...) teniendo en cuenta que el GIT de Gestión Administrativa, no tiene la función de Representación Legal para tomar las medidas pertinentes, para solventar dichas infracciones de tránsito.

Es por ello, que atendiendo a la competencia que tiene la Oficina Asesora Jurídica, para adelantar las acciones pertinentes en ejercicio de sus funciones, por ser quien detenta la representación legal del Ministerio del Deporte, de conformidad con las funciones otorgadas mediante el Decreto 1670 de 2019 en su numeral 1 y 5.

Dicho esto, respetuosamente, solicitamos de su valiosa colaboración, para realizar las medidas pertinentes, dentro del marco legal y/o concepto jurídico que sean necesarios ante las Secretarías de tránsito de cada Municipio, para determinar las acciones frente a estas infracciones.”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Es importante señalar que este seguimiento se ha llevado a cabo desde el cuarto trimestre de 2022, toda la vigencia 2023, así como el primer trimestre de 2024; durante este periodo, se ha observado un incremento que dichas infracciones han tenido en virtud de los intereses de mora, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla N°5. Seguimiento a infracciones de tránsito.

Placa	Infracción	valor inicial	Seguimiento realizado por trimestres			porcentaje del Valor incrementado
			IV - 2022	IV - 2023	I - 2024	
			Valor al 5 - Mar - 23	Valor al 8 - Abr - 24	Valor al 7 - May - 24	
OCK339	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.450,00	\$ 519.008,00	\$ 577.900,00	\$ 582.138,00	24%
OJX802	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 895.096,00	\$ 1.026.044,00	\$ 1.138.572,00	\$ 1.146.670,00	28%
OBI776	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 414.060,00	\$ 640.633,00	\$ 692.688,00	\$ 696.434,00	68%
Fecha de consulta 7 May 2024		\$ 1.777.606,00	\$ 2.185.685,00	\$ 2.409.160,00	\$ 2.425.242,00	

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT
<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

2.2.4 Mantenimiento de vehículos.

Con relación al mantenimiento de vehículos, el GIT de Gestión Administrativa a través del radicado N°2024IE0003007 del 9 de abril de 2024, indicó: *“En cuanto al mantenimiento realizado a cada vehículo con los respectivos soportes (facturas y/u órdenes de servicio), es necesario indicar que para el primer trimestre de la vigencia 2024, no se ha realizado el respectivo mantenimiento a los vehículos, toda vez que actualmente cursa trámite para el proceso de contratación con el fin de adelantar la actividad”*. En virtud de lo anterior, y dado que para el primer trimestre de la vigencia 2023 tampoco se registraron gastos por este concepto, dicho aspecto no da lugar a realizar análisis comparativo por incremento o decremento entre las diferentes anualidades.

No obstante, es importante indicar que, al no contar con contrato para el mantenimiento de vehículos, en el evento que se presentaren fallas mecánicas de los automóviles, dicho aspecto puede llegar a afectar la integridad de quienes usen o se transporten en determinado automóvil, condición que reviste gran importancia y que debe ser atendida en el menor tiempo posible, a fin de mitigar posibles riesgos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.5 Combustible.

Sobre el particular, es importante indicar que para la vigencia 2023, el Coordinador del GIT de Gestión Administrativa, mediante oficio N°2023IE0002638, el 17 de abril de 2023, manifestó: *“En el mes de marzo se logró efectuar la contratación del suministro de combustible por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, generando la orden de contra 106521 (...)”*. Ahora bien, para la presente vigencia, el gasto registrado durante el primer trimestre obedeció a la suma de **\$7.699.268.00**.

Dado que no se generaron gastos por este concepto durante el primer trimestre del 2023, el incremento para la presente correspondería al 100%, tal como se ilustra a continuación.

Tabla N°6. Comportamiento del gasto por combustible durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Combustible vehículos	\$ 0,00	\$ 7.699.268,40	\$ 7.699.268,40	100%	▲

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

2.2.6 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

Respecto de la comisión de servicios (funcionarios), se presentó un incremento equivalente al 7%, pasando de **\$9.305.142,00** en el año 2023 a **\$9.961.807,00**, para la actual vigencia, mientras que en los gastos por desplazamiento (Contratistas), se observó una disminución, del -29%, toda vez que para el año anterior éste gasto se ubicó en **\$4.708.055,00**, y para el presente año, el valor fue de **\$3.324.159,00**. Si realizamos el análisis de manera global, es decir Comisiones de servicio + gastos por desplazamiento, el gasto por este concepto presentó una disminución del -22%, pasando de **\$14.013.197,00**, en el 2023 a **\$13.285.966,00** en el 2024, tal como se ilustra en la tabla 7, por tanto, no estaría incurriendo en gastos representativos que incumplan la normativa de austeridad en el gasto público.

Tabla N°7. Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 9.305.142,00	\$ 9.961.807,00	\$ 656.665,00	7%	▲
Funcionamiento	\$ 7.520.132,00	\$ 9.961.807,00	\$ 2.441.675,00	32%	▲
Inversión	\$ 1.785.010,00	\$ 0,00	-\$ 1.785.010,00	-100%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 4.708.055,00	\$ 3.324.159,00	-\$ 1.383.896,00	-29%	▼
Funcionamiento	\$ 4.221.694,00	\$ 3.324.159,00	-\$ 897.535,00	-21%	▼
Inversión	\$ 486.361,00	\$ 0,00	-\$ 486.361,00	-100%	▼
Total comisión + desplazamientos	\$ 14.013.197,00	\$ 13.285.966,00	-\$ 727.231,00	-22%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de marzo de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.7 Nómina.

Con respecto a los gastos de nómina, se evidenció un incremento equivalente al **16%**, dado que para el año 2023 los gastos por este ítem fueron por **\$ 3.052.235.251,00**, mientras que, para la vigencia 2024, ascendió a **\$ 3.542.066.917** (Ver tabla N°8).

Dicho aumento guarda correlación con el incremento aprobado por el Gobierno Nacional en 10.88% para todos los empleados públicos.

Tabla N°8. Comportamiento de los gastos por nómina durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Nómina	\$ 3.052.235.251,00	\$ 3.542.066.917,00	\$ 489.831.666,00	16%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024. – GIT Talento Humano.

2.2.8 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar una disminución equivalente al **-34%**, toda vez que para el año 2023, dicho concepto sumó **\$23.060.780,00**, mientras que para el 2024, fue de **\$15.334.142,00**, condición que resulta acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024.

Tabla N°9 Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Horas extras y recargos nocturnos	\$ 23.060.780,00	\$ 15.334.142,00	-\$ 7.726.638,00	-34%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024. – GIT Talento Humano.

De otra parte, respecto de las Resoluciones “*Por la cual se reconoce una obligación y se ordena el pago de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno a funcionarios del Ministerio*”, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, correspondiente a las horas extras laboradas en los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, se observó que, en cada una de ellas, que se liquidaron 116, 108.5 y 122 horas, respectivamente, condición corroborada por el equipo auditor en las respectivas planillas diligenciadas y firmadas por el funcionario respectivo, excediéndose el límite permitido normativamente para el pago de horas extras, el cual es de 100 horas al mes, tal como se detalla a continuación:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Tabla N°10. Horas extras liquidadas y pagadas durante el primer trimestre de 2024.

Dependencia	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas				
	Diurna	Nocturna	Dom Diurnas	Dom Noc	Total H. Extras	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom Noc	Total H. Extras
Resolución N°000078 del 19 - Feb - 2024 (Horas extras de Enero de 2024)										
Dir. Fomento y Desarrollo	34	26	0	0	60	34	26	0	0	60
Despacho de la Ministra	4	6	0	0	10	4	6	0	0	10
Secretaría General	5	6,5	0	0	11,5	5	6,5	0	0	11,5
Dir. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	34	16,5	0	0	50,5	34	16,5	0	0	50,5
Despacho del Viceministro	41,5	32,5	7,5	1,5	83	41,5	32,5	7,5	1,5	83
Despacho de la Ministra	34	47,5	23	4	108,5	34	47,5	23	4	108,5
Dir. Inspección, Vigilancia y Control	19	7	11	1	38	19	7	11	1	38
Resolución N°000147 del 15 - Mar - 2024 (Horas extras de Febrero de 2024)										
Dir. Fomento y Desarrollo	35	21	11	0	67	35	21	11	0	67
Despacho de la Ministra	5,5	3	0	0	8,5	5,5	3	0	0	8,5
Secretaría General	7	9,5	0	0	16,5	7	9,5	0	0	16,5
Dir. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	33,5	13	0	0	46,5	33,5	13	0	0	46,5
Despacho del Viceministro	57	50	12	3	122	57	50	12	3	122
Despacho de la Ministra	15,5	32	0	0	47,5	15,5	32	0	0	47,5
Dir. Inspección, Vigilancia y Control	12	7,5	0	0	19,5	12	7,5	0	0	19,5
Dependencia	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas				
	Diurna	Nocturna	Dom Diurnas	Dom Noc	Total H. Extras	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom Noc	Total H. Extras
Resolución N°000012 del 17 - Ene - 2024 (Horas extras de Diciembre de 2023)										
Dir. Fomento y Desarrollo	43	35,5	4	3	85,5	43	35,5	4	3	85,5
Despacho de la Ministra	6,5	7,5	10	1	25	6,5	7,5	10	1	25
Secretaría General	2	4,5	0	0	6,5	2	4,5	0	0	6,5
Dir. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	23,5	15,5	0	0	39	23,5	15,5	0	0	39
Despacho del Viceministro	48	41	22	5	116	48	41	22	5	116
Despacho de la Ministra	22,5	39	0	0	61,5	22,5	39	0	0	61,5
LUIS ALEJANDRO MUÑOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: GIT Talento Humano.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.9 Indemnización por vacaciones.

Con relación a la indemnización por vacaciones, durante el periodo objeto de análisis se presentó una disminución correspondiente al **15%**, toda vez que para el año 2024, éste ítem se ubicó en la suma de **\$33.691.923,00** mientras que para el 2023, fue de **\$39.719.737,00**, valor que correspondió a los pagos efectuados por la desvinculación de 3 funcionarios, 2 de los cuales desarrollaban cargos de nivel Directivo y uno en asistencial.

Tabla N°11. Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones nómina durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Indemnización por Vacaciones	\$ 39.719.737,00	\$ 33.691.923,00	-\$ 6.027.814,00	-15%	▼

Fuente: Reporte SIF Nación trimestre enero – marzo de 2024. – GIT Talento Humano.

De otra parte, según los datos proporcionados por el GIT Talento Humano, dentro del total de empleados, hay **110** funcionarios con períodos de vacaciones pendientes por disfrutar; de estos, **72** aún tienen pendiente disfrutar un período, mientras que **34** tienen dos períodos acumulados, y **3** cuentan con tres períodos acumulados. Esta situación podría conllevar a futuro a un incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Gráfico N°3. Distribución de periodos de vacaciones



Fuente: Reporte de vacaciones pendientes GIT Talento Humano al 31 de marzo de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.10 Prestación de servicios de apoyo técnico y profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnico y/o profesional, se observó un aumento de **\$508.650.022,39**, es decir un **33%**, toda vez que, para el primer trimestre de 2023, el valor por este concepto fue de **\$1.547.580.238,61**, mientras que, para el mismo periodo de 2024, el valor ascendió a la suma de **\$2.056.230.261,00**.

Tabla N°12. Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 1.547.580.238,61	\$ 2.056.230.261,00	\$ 508.650.022,39	33%	▲
Funcionamiento	\$ 344.286.307,61	\$ 144.814.000,00	-\$ 199.472.307,61	-58%	▼
Inversión	\$ 1.203.293.931,00	\$ 1.911.416.261,00	\$ 708.122.330,00	59%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024.

Éste aumento corresponde principalmente a que, para la vigencia anterior, las entidades de orden nacional tenían restricción para la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales, debido al cumplimiento de los lineamientos emanados por la Presidencia de la República conforme a la creación de planta temporal.

2.2.11 Tiquetes aéreos.

En referencia a este concepto, se observó un aumento equivalente al **24%**, toda vez que para el periodo objeto de análisis del año 2023 el gasto obedeció a la suma de **\$189.698.401,00**, mientras que para el año 2024, el valor ascendió a la suma de **\$234.871.349,00**, tal como se detalla a continuación.

Tabla N°13. Comportamiento del gasto por concepto de tiquetes, durante el primer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Tiquetes (Inversión)	\$ 189.698.401,00	\$ 234.871.349,00	\$ 45.172.948,00	24%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024.

Este incremento obedece al cambio de tarifas respecto de la vigencia anterior y a la expedición de un mayor número de tiquetes para la presente vigencia (279 tiquetes), con relación a los adquiridos el año anterior (200).

De otro lado, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (279 tiquetes), 119 de ellos, es decir un **43%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Esta condición ha sido objeto de reiteradas observaciones durante los informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, no obstante, no se observa mejora en el proceso, pese a las actividades propuestas en los planes de mejoramiento presentados por los responsables a esta oficina.

Por otra parte, en el presente seguimiento se identificó la adquisición de cinco (5) tiquetes para trayectos internacionales de terceros, entre los días 06 al 09 de marzo de 2024, con destino a la ciudad de Aragua – Venezuela, los cuales sumaron **\$30'582.409,00** y se expidieron con ocasión del homenaje y reconocimiento que se realizó Universidad Bicentenario de Aragua (Venezuela) al Señor Antonio Cervantes Reyes (Kid Pambelé), por su trayectoria deportiva y como profesor honorífico.

2.3 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024, esta oficina solicitó al GIT Gestión Administrativa, indicar las acciones adoptadas al interior de la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, quienes mediante oficio N° 2024IE0003007 del 9 de abril del año en curso, aportaron el Informe Final de Sostenibilidad Ambiental – Reporte Indicadores de Gestión Ambiental, para la vigencia 2024 y del cual se extraen los siguientes ítems:

“ (...) ”

a) Sistemas implementados de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

Respuesta: (...) se tiene planeado realizar la compra de dispositivos ahorradores en los sanitarios que lo requieran con mayor urgencia, para sr contemplado en las prioridades de compra del siguiente trimestre.

b) Acciones de fomento a la cultura de ahorro de energía y agua en la Entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.

Respuesta: (...) En el marco del Plan de capacitación para la presente vigencia, se llevó a cabo el 19 de marzo de 2024 una capacitación para promover el ahorro del agua en el Ministerio del Deporte; también se ha promovido el uso eficiente del agua a través material de comunicaciones.

c) Instalación de sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

Respuesta: (...) No se cuenta con sistemas de ahorro de energía automatizados, se tiene planeado realizar la compra de dispositivos ahorradores en los sanitarios que lo requieran con mayor urgencia, para sr contemplado en las prioridades de compra del siguiente trimestre.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

d) Políticas implementadas frente a la reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

Respuesta: En el Ministerio del Deporte se dispone y aprovecha la totalidad de los residuos aprovechables generados en la entidad con una asociación de recicladores de oficio (ARO) avalada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y gestiona la totalidad de los residuos peligrosos, hospitalarios y de tratamiento especial (RAEE, Luminarias, Pilas y baterías, Tóner, AVU, entre otros), generados en la entidad con un gestor autorizado por parte la autoridad ambiental correspondiente.

e) La Creación de programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

Respuesta: La entidad ha avanzado en la promoción del uso de la bicicleta a nivel institucional con la instalación de biciparqueaderos en las dos sedes para las personas que trabajan en la entidad y externos que llevan a cabo actividades en el Ministerio. Además de participar y apoyar iniciativas como liderar el Programa Nacional de Vías Activas y Saludables (VAS), por lo cual se unió a la conmemoración del Día Internacional de las Ciclovías Recreativas realizando un ciclopaseo, de aproximadamente 20 kilómetros, el 10 de marzo en la ciudad de Bogotá.

2.4 Decreto Nacional N°0199, del 20 de febrero de 2024.

En virtud de lo consagrado en el artículo 25, del referido decreto, el cual señala: **“Artículo 25. Reporte Semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

Sobre el particular, el Ministerio dio estricto cumplimiento tal como se puede apreciar a continuación:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Imagen N° 2. Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2023.



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/austeridad-gasto/2023>.

2.5 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional N°0199, del 20 de febrero de 2023.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional N°0199, del 20 de febrero de 2024.

Tabla N°14. Verificación normativa al cumplimiento de temas relacionados con la austeridad en el gasto público.

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no excedió la planta de personal, definida normativamente. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.1 del presente informe.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolución: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.10 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el trimestre objeto de estudio, se presentó una disminución equivalente al -34%. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.8 de este informe. De igual forma, la indemnización por vacaciones presentó una disminución correspondiente al 15%. En el numeral 2.2.9 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. b. Hacer cambio de sede. c. Adquirir bienes muebles.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 7. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase	Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa el 9 de abril de 2024, con radicado N°2024IE0003007 y, durante el trimestre objeto de análisis, se generaron 279

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	tiquetes, de los cuales, 119 fueron solicitados con una antelación menor o igual a 3 días. En el numeral 2.2.11 del presente informe, se relaciona el análisis respectivo.
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	En el numeral 2.2.6 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó un incremento equivalente al 7% para las comisiones de servicios (funcionarios) y una disminución del 29% para los gastos por desplazamiento (contratistas). Para el trámite de viáticos, como medio de control se cuenta con los formatos GF-FR-002, GF-FR-003 y GF-FR-031 generados por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal.
Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, no obstante, se registró la compra de 5 tiquetes para destinos internacionales, los cuales sumaron \$30.5 millones . Dicha información se encuentra discriminada en el numeral 2.2.11 del presente informe.
Artículo 11. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.	
Artículo 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	El esquema de seguridad de la actual Ministra del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica. Lo correspondiente al uso de vehículo asignado a la Ministra y los gastos por desplazamiento para dicho esquema a otras ciudades, son asumidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del GIT Administrativa.
Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	En el numeral 2.2.1, del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto. Mediante memorando de fecha 7 de febrero de 2024, con radicado N°2024IE0000738, el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el primer trimestre de 2024, fue de 36.400 , páginas, mientras que, para el mismo periodo del año 2023, fue de 23.379 , es decir una disminución del 35.77% .
Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	Mediante oficio N°2024IE0002997 del 9 de abril de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 19. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos. Así mismo, en el numeral 2.3 , se indican las actividades adelantadas por parte del GIT de Gestión Administrativa que, con relación a las medidas adoptadas por la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2024.
útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre abril – junio de 2023. – Información reportada por los procesos responsables.

2.6 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

Al cierre del presente informe, se verificó el avance y gestión de los Planes de Mejoramiento en el Sistema de Gestión Isolución, identificando seis (6) Observaciones y ocho (8) hallazgos, correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el Gasto Público anteriores, de los cuales, doce (12) se encuentran en estado vencido, asimismo, la gestión de los planes refleja que supera el plazo dado en el procedimiento interno, el cual corresponde a tres (3) meses. (Ver tabla N°15).

Tabla N°15. Resumen de Observaciones en estado abierto y/o vencido al primer trimestre de 2024.

Tipo	Num	Descripción	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado
Observación	343	O – FD – 01 – 2022 – Plazo en solicitud de tickets.	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	29-feb-24	Vencida
Observación	344	O – FD – 01 – 2022 – Plazo en solicitud de tickets.	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	3-may-22	15-sep-23	Vencida
Observación	410	O – FD – 01 – 2022 – Plazo en solicitud de tickets.	Altos logros	31-oct-22	15-nov-23	Vencida
Observación	431	O – RF – 01 – 2022 Solicitud de tickets.	Gestión de los Recursos Físicos	28-dic-22	30-nov-23	Vencida, no tiene plan de mejoramiento
Observación	445	O – RF – 01 – 2023 – Mantenimiento de vehiculos.	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	5-jul-24	Abierta, no tiene plan de mejoramiento
Observación	446	O – GH – 02 – 2023 – Suministro de información.	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	15-nov-23	Vencida no presenta Plan de Mejoramiento
Hallazgo	1312	H – ATC – 02 – 2022: Gestión planes de mejoramiento	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	31-oct-22	15-sep-23	Vencida, no tiene plan de mejoramiento
Hallazgo	1313	H – DE – 01 – 2022 – Reporte semestral de Austeridad en el Gasto.	Diseño Estrategico	31-oct-22	28-jun-24	Abierta

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tipo	Num	Descripción	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado
Hallazgo	1314	H – FD – 02 – 2022: Gestión planes de mejoramiento.	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	30-sep-23	Vencida
Hallazgo	1315	H – RF – 01 – 2022 – Reporte semestral de Austeridad en el Gasto.	Gestión de los Recursos Físicos	31-oct-22	30-nov-23	Vencida
Hallazgo	1423	H – GH – 01 – 2023 Pago de horas extras	Gestión del Talento Humano	14-sep-23	20-dic-23	Vencida, no tiene plan de mejoramiento
Hallazgo	1360	H – RF – 01 – 2023 – Comparendo por infracciones de tránsito.	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	18-mar-24	Vencida
Hallazgo	1362	H – GH – 03 – 2023 – Administración de vacaciones.	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	15-nov-23	Vencida, no tiene plan de mejoramiento
Hallazgo	1363	H – FD – 01 – 2023 – Comparendo por infracciones de tránsito.	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-abr-23	30-sep-23	Vencida

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Isolución al 7 de mayo de 2024.

3. RESULTADOS:

Luego del análisis realizado a la información reportada por cada uno de los procesos y la que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no se identificaron nuevos hallazgos u observaciones, a continuación, se reflejan cuatro hallazgos bajo la connotación de “*repetitivo*”, es decir, que la novedad ya ha sido identificada por la Oficina de Control Interno en informes anteriores, por tanto, en el presente se reiteran a fin de mejorar los controles internos evitando que reincidan las mismas debilidades.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Se identificaron debilidades de control que han sido incluidas en seguimientos anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso responsable
H – GH – 01 – 2024	Pago de horas extras – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Gestión del Talento Humano (GH)
H – GH – 02 – 2024	Vacaciones funcionarios de planta – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Gestión del Talento Humano (GH)
H – RF – 03 – 2023	Comparendos por infracciones de tránsito – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

H – RF – 04 – 2024	Gestión planes de mejoramiento – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).
--------------------	---	--

H – GH – 01 – 2024 PAGO DE HORAS EXTRAS – Repetitivo:

Condición:

Se evidenció de manera reiterada, que el pago de las horas extras excedió lo definido normativamente, respecto del número de horas liquidadas a dos (2) conductores de la entidad, durante los meses de octubre y noviembre de 2023. (ver tabla N°10)

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 20 de septiembre de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0009307 y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1423 desde el 14 de septiembre de 2023.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

“H – GH – 01 – 2023 PAGO DE HORAS EXTRAS:

Condición:

Como producto del análisis realizado a los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), se identificó que, el pago de las horas extras realizado a tres (3) conductores de la entidad, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, excedieron los límites a nivel normativo, tanto en el número de horas liquidadas como, del valor de liquidación de dichas horas extras con respecto a la asignación básica mensual del cargo de conductor.

Criterios:

▪ **Decretos 473 de 2022 y 905 de 2023**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19. (...)

Parágrafo 1. (...). En ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario.

Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte del GIT Talento Humano, respecto de los límites normativos para la liquidación de horas extras.
- Posible desconocimiento sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte del GIT de Talento Humano a los criterios definidos normativamente para el pago de horas extras”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, revisará el número de horas extras laboradas durante el mes por cada conductor y revisará el monto máximo a pagar de acuerdo con lo definido normativamente.

Lo anterior evidenciado en el número total de horas extras laboradas y liquidadas a los conductores de la entidad, las cuales sobrepasaron los límites definidos en las normas.

Efectos:

Incremento de los valores pagados por concepto de prestaciones sociales, lo cual estaría en contravía de lo definido en el Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Posibles sanciones de los Entes de Control por incumplimiento a las disposiciones consagradas en el Decreto 905 de 2023.”

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental GESDOC, con memorando N°2024IE0005125 del 13 de junio de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta por parte del proceso “Gestión del Talento Humano”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, sin embargo, se alerta para la gestión efectiva del plan de mejoramiento existente en Isolución.

Recomendación específica:

Desarrollar las actividades pertinentes que permitan subsanar el presente hallazgo el cual ha sido reiterado en varios de los informes de seguimiento, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.

H – GH – 02 – 2024 – VACACIONES FUNCIONARIOS DE PLANTA – Repetitivo:

Condición:

Con el presente seguimiento normativo se evidencia que tres (3) funcionarios tienen tres (3) periodos de vacaciones acumulados, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1362 desde el 3 de abril de 2023.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se alerta para la gestión de dicho plan existente en Isolución.

“H – GH – 03 – 2023 – ADMINISTRACIÓN DE VACACIONES.

Condición:

Se observó la existencia de 11 funcionarios que presentan tres periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Criterios:

- **Decreto Ley 1045 de 1978** “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”, **artículo 13. De la acumulación de vacaciones.** “Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.
- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 4. Horas extras y vacaciones.** “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el seguimiento por parte del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones.
- Posible desconocimiento por parte de los Directores y/o Jefes de área sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte de los Directores y/o jefes de área y del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, requerirá a los Directores y/o Jefes de área, para que los funcionarios a su cargo, programen el disfrute de las vacaciones de manera anual”.

Lo anterior evidenciado en el listado de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes, el cual fue aportado por el GIT Talento Humano.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Efecto:

Incremento de los valores pagados por concepto de indemnización de vacaciones, lo cual estaría en contravía de lo definido en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.”

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental GESDOC, con memorando N°2024IE0005125 del 13 de junio de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta por parte del proceso “Gestión del Talento Humano”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se alerta la gestión de este plan existente en Isolución.

Recomendación específica:

Coordinar con los directores y jefes de oficina, los periodos de vacaciones pendientes de los funcionarios, a fin de disminuir el pasivo correspondiente a este concepto.

H – RF – 03 – 2024 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO – Repetitivo:

Condición:

Se observa de manera reiterada en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, que, 3 vehículos (30%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$2.425.242,00**. (Ver tabla N°4).

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se ha evidenciado desde el informe realizado al Seguimiento a la Austeridad para el IV Trimestre de 2022, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentran registrados bajo los códigos N°1360 – 1363 desde el 3 de abril de 2023 y aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF) y Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de vehículos que realiza la Entidad y por ende la responsabilidad es compartida.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se recomienda la gestión del plan existente en Isolución.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

“H – RF – 01 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

Condición:

De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, se pudo establecer que, 5 vehículos (50%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.668.852,00**. (Ver tabla N°5)

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** “(...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. (...)”
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte). Artículo vigésimo quinto. Obligaciones de quienes están autorizados para conducir un vehículo de Coldeportes.** (Hoy Ministerio del Deporte). (...) “Quienes se encuentran autorizados para conducir un vehículo del parque automotor de propiedad de Coldeportes deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:
 - Conducir de manera prudente y ser responsable en la toma de medidas generales y elementales para prevenir accidentes con el vehículo, cumpliendo y acatando las normas de tránsito y demás recomendaciones de las autoridades de tránsito.”

Artículo vigésimo sexto. Pago de multas. “Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) no cancelará multas que sean impuestas por transitar en días de pico y placa o día sin carro, o cuando dichas multas sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de la labor de los conductores o del Directivo.”

Artículo vigésimo séptimo. Obligaciones de los titulares de Despacho al cual se presta el servicio del vehículo. “Los titulares de Despacho deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. Deberán informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y **hacer el llamado de atención correspondiente al conductor, cuando se quebranten las normas de tránsito**, el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo, y cuando se le dé manejo inadecuado al mismo (...)” (Subrayado OCI)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- *Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.*
- *Posible descuido o inobservancia de las normas de tránsito.*

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la omisión de las normas de tránsito”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Inobservancia de las normas de tránsito”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, consultará semanalmente cada uno de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad la existencia de comparendos por infracciones de tránsito”.

Efectos:

- *No es posible la apelación e impugnación de los comparendos por las infracciones de tránsito, al estar vencido el plazo indicado en la norma.*
- *Posible suspensión de la licencia de conducción por acumulación de comparendos por infracciones de tránsito.*
- *Posible pérdida de recursos públicos, al no responsabilizar al conductor infractor.*
- *Posibles sanciones disciplinarias.*

Lo anterior evidenciado en las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT y relacionadas en la tabla N°5 del presente informe.”

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental GESDOC, con memorando N°2024IE0005125 del 13 de junio de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta frente a la objeción del presente hallazgo por parte de los procesos de “Gestión de los Recursos Físicos” ni “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, sin embargo, se alerta para la gestión en términos de efectividad del plan existente en Isolución.

Recomendación específica:

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa, referente a la solicitud realizada a la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio N°2024IE0003330 del 18 de abril de 2024, para la impugnación de los comparendos por infracciones de tránsito correspondientes a éste hallazgo, se recomienda realizar la respectiva solicitud del avance sobre las acciones adelantadas para la impugnación de los referidos comparendos, evitando demora para dar solución definitiva a la debilidad identificada.

H – RF – 04 – 2024 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO – Repetitivo:

Condición:

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 7 de mayo de 2024, un total de seis (6) Observaciones y ocho (8) hallazgos los cuales se encuentran en estado vencido correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores. (Ver tabla N°15).

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 30 de noviembre de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0012694, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF), Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para su gestión.

“H – RF – 05 – 2023 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se evidencio en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 7 de marzo de 2023, un total de 4 hallazgos y 4 observaciones correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores, en estado vencido. (Ver tabla N°17).

Criterios:

- Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “.... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”
- Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.

- Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...) Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”
- Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.
- Posible debilidad en el seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa. para realizar el monitoreo y control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”.

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Asimismo, se identificó la posible ausencia del siguiente control.

“El Profesional designado del GIT de Planeación y Gestión debe realizar seguimiento a las actividades programadas”.

Efectos:

- *Posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.*
- *Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.*
- *Reiteración de hallazgos y observaciones en las auditorías Internas y en los seguimientos normativos.*

Lo anterior evidenciado en la ausencia de formulación de planes de mejoramiento y posible demora en la gestión de estos por parte del proceso auditado.”.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental GESDOC, con memorando N°2024IE0005125 del 13 de junio de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta por parte de los procesos de “Gestión de los Recursos Físicos” ni “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se alerta para la gestión en términos de efectividad de dicho plan existente en Isolución.

Información adicional aportada en la réplica realizada por el GIT de Gestión Administrativa:

En el documento recibido de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2024IE0005291, recibido el 19 de junio de 2024, fue incorporada información adicional así:

“En cuanto al numeral 2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el primer trimestre de 2024. 2.2.1 Servicios públicos:

Es importante precisar que, si estos valores se tienen en cuenta por fecha de pago, no se contempló que existen servicios públicos facturados en el mes de diciembre con pago en la siguiente vigencia, es decir para el mes de enero. Ahora bien, si la información se toma con base al periodo de facturación se presenta que algunos servicios públicos las fechas de pago quedan cortadas; es decir que, quedan con costos del siguiente trimestre.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

De igual manera, existen facturas, como, por ejemplo, las de Enel que por las reclamaciones realizadas con anterioridad y que la Jefatura tiene pleno conocimiento, se realizó el pago de la factura por aproximadamente 5 meses.

Con base al incremento se ofició al gerente de la Villa deportiva, en razón al incremento de los servicios públicos, indicando que el incremento obedece a la alta ocupación de la Villa por deportista de diferentes Federaciones. Se le solicitó que se tomara medidas necesarias para que se disminuyera el consumo de servicios públicos, para dar aplicación al plan de austeridad. D igual manera se remitió comunicación vía gesdoc al señor Jorge Niño, en su condición de supervisor del contrato o convenio suscrito para su administración se tomen las medidas pertinentes de control y austeridad.

Además de eso, las tarifas mes a mes van variando como se puede evidenciar a continuación:

-Por periodo de facturación:

(Nota OCI: se observa la inclusión de imágenes ilegibles)

2.2.2 Vehículos: *En cuanto a lo indicado por la Oficina de Control Interno en la que se manifiesta lo siguiente: “Con relación al vehículo de propiedad de la Sociedad Activos Especiales SAE, tiene un conductor asignado por parte de la UNP, razón por la cual, a dicho vehículo no se le realiza ningún tipo de mantenimiento, únicamente el combustible es asumido por el Ministerio del Deporte”. Sobre el particular es necesario aclarar que la camioneta blindada pertenece a la Unidad Nacional de Protección y estaba amparada bajo un convenio entre la Unidad Nacional de Protección - Ministerio del Deporte.*

2.2.11 Tiquetes aéreos. *En lo concerniente a lo indicado por la Oficina de Control Interno es necesario aclarar que el incremento corresponde a la solicitud de tiquetes requeridos por parte de las diferentes dependencias del Ministerio para el desarrollo de las actividades misionales en las regiones, asegurando con su solicitud anticipada de las comisiones de servicios, puesto que se necesitaban para el mes de marzo y abril de año 2024; esto, con ocasión de la terminación del contrato COI-1236-2023, firmado con SATENA, el cual terminó su ejecución en última prórroga el 17 de abril 2024.*

Por lo anterior muchas de las dependencias solicitaron a la ordenación del gasto las respectivas comisiones y la expedición de tiquetes para sus comisionados a realizar para los meses de marzo y abril.

En tal sentido se puede evidenciar en el informe de tiquetes que fueron expedidos los tiquetes durante el mes de marzo 2024 los cuales se emplearían en el mes de abril 2024, mes en el que no hubo contrato de tiquetes vigente. De acuerdo con lo anterior, se evidencia una planeación para la expedición de tiquetes.

(Nota OCI: se observa la inclusión de imagen ilegible)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Respecto al presente a la presente manifestación por parte de la OCI:

“De otro lado, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (279 tiquetes), 119 de ellos, es decir un 43%, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.”

Es necesario aclarar que los jefes de las dependencias realizan los tramites de comisiones de servicios y gastos de desplazamiento ante el ordenador del gasto quien luego de aprobado el desplazamiento de los profesionales, el gestor de viáticos de la dependencia allega a la coordinación los correspondientes soportes que evidencian la aprobación de los gastos con el formato de solicitud de tiquetes debidamente aprobado y firmado por los competencias a esta dependencia al correo de tiquetes@mindeporte.gov.co.

Es importe resaltar que desde el GIT de Gestión Administrativa / Tiquetes, se han venido enviando diferentes comunicaciones para los jefes de cada dependencia, funcionarios y contratistas del Ministerio para que atiendan lo establecido en la circular interna N° 20 de 2019 que determino lo siguiente: “(...) las solicitudes de tiquetes se deben realizar con una anterioridad a cinco días antes del desplazamiento y cumpliendo con todos los requerimientos previstos en el instructivo para la Solicitud de Tiquetes.”

A manera de ejemplo, se adjuntan los correos donde se evidencia que el termino de las solicitudes se da entre los 5 días y no con mayor anticipación.

(Nota OCI: se observa la inclusión de imágenes ilegibles)

En los anteriores términos se da respuesta y se ejerce el derecho a la réplica y quedamos a la espera de sus comentarios.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la réplica emitida por el GIT Gestión Administrativa incluyó información con relación a servicios públicos y tiquetes aéreos, se aclara que, con relación a este tema, la Oficina de Control Interno no presentó hallazgo ni observación en éste sentido; no obstante, procede a indicar que la información adicional que fue aportada, se recomienda sea allegada en futuras solicitudes de información que realiza la Oficina de Control Interno en las evaluaciones, sin embargo, frente a la información allegada se manifiesta lo siguiente:

Servicios Públicos: Sobre el particular, es importante precisar que las cifras indicadas en el presente informe corresponden a las cifras de **Obligaciones** registradas en el aplicativo SIIF – Nación, en atención a los lineamientos externos, no obstante, se realizó la corrección de forma en el párrafo respectivo, a fin de aclarar lo indicado por el GIT de Gestión Administrativa.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tiquetes aéreos: Al respecto, se reitera que ésta oficina no levantó un nuevo hallazgo u observación y tal como se indicó en el numeral 2.2.11 del presente informe, se ha venido evidenciando de manera reiterada en los diferentes informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022 y 2023, la expedición de tiquetes con plazo inferior a 3 días, condición transversal a toda la organización y que resulta contraria a la definida en la Circular Interna 20 del 28 de octubre de 2019; de hecho, en el referido numeral, en ningún momento se indilga la responsabilidad al GIT Gestión Administrativa y vale la pena mencionar que, en el informe de seguimiento al tercer trimestre de 2023, el cual fue radicado mediante oficio N°2023IE00012694, el 30 de noviembre de 2023, se generó un hallazgo sobre este tema en particular y se indicó lo siguiente: “(...) *Ahora bien, una vez validado los soportes remitidos por el GIT de Gestión Administrativa, en donde se evidencia la gestión adelantada al interior de la Entidad con el objeto de que todas las áreas del Ministerio acaten la Circular N°20 de 2019, respecto de la solicitud de tiquetes con la suficiente antelación, el presente hallazgo se levanta (...).*”.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno generó una alerta sobre la expedición de tiquetes con plazo inferior al definido en los lineamientos internos, la cual fue radicada mediante oficio N°2023IE0013360 del 13 de diciembre de 2023, en donde se recomendó al Despacho, impartir las directrices encaminadas a fortalecer las actividades para dar cabal cumplimiento a la Circular N°20 de 2019 y al Decreto N°444 de 2023, razón por la cual, no entendemos el desacuerdo expresado por el GIT Gestión Administrativa, toda vez que la naturaleza del presente seguimiento, es velar por el acatamiento de la normativa y las directrices impartidas en materia de austeridad, entre las que se encuentra la Circular N°20 de 2019.

De otro lado, es relevante mencionar que el presente acápite, se da a conocer en este informe, pero no hace parte integral de la respuesta a la réplica, teniendo en cuenta que las mismas, deben corresponder a hallazgos u observaciones realizados por el equipo auditor.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de los procesos durante la ejecución del presente seguimiento.

6. CONCLUSIONES:

- En el desarrollo del presente seguimiento, se evidenciaron incrementos en los servicios de servicios públicos: acueducto (71%), aseo (27%), energía (25%) y telefonía celular (16%).
- La Entidad continúa generando egresos por concepto de horas extras e Indemnización por vacaciones, sin embargo, dichos rubros presentaron una disminución del -34% y 15% con respecto al mismo periodo del año anterior.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del primer trimestre de 2024, existen en la Entidad 34 funcionarios con 2 periodos pendientes de vacaciones y 3 funcionarios con 3 periodos, situación que podría conllevar al pago por concepto de indemnización de vacaciones, dicho aspecto puede llegar a generar aumento del gasto e incumplimiento de la directriz de austeridad en el gasto público.
- El trimestre objeto de análisis, se observó nuevamente que del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (279 tiquetes), 119 de ellos, es decir un **43%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Velar por el escrito y cabal cumplimiento a los criterios normativos definidos en materia de austeridad en el gasto público.
- Tener presente lo señalado en la Circular Interna N° 20 del 28 de octubre de 2019, la mejora de la planeación referente a los desplazamientos y comisiones, con el objeto de acceder a mejores tarifas de los vuelos nacionales e internacionales y, por ende, lograr disminuir el gasto por este concepto.
- Programar y concertar con los funcionarios (37) que presentan entre dos y tres periodos pendientes de vacaciones, el disfrute de estas, evitando acumular dichos periodos y disminuir los posibles pasivos por este concepto, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978 y a la normativa alusiva a la austeridad en el gasto público.
- Hay que recordar que la austeridad en el gasto público es un lineamiento generado desde la presidencia de la república, y es deber de todos los usuarios del Ministerio del Deporte acatar las medidas propendiendo por el ahorro de los recursos públicos.

Cordialmente

Oficio remisorio firmado por:

María Paola Riaño Niño

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó:

Wilfredo Salazar Rivera – Contratista Oficina de Control Interno

Nubia Luis – Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno

Revisó:

Lixi Celmira Romero Navarrete – Contratista Oficina de Control Interno

Anexos:

ANEXO N° 1. Tabla Comportamiento de los gastos durante el primer trimestre de 2024 versus 2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO N° 1

Tabla N° 1. Comportamiento de los gastos durante el primer trimestre de 2024 versus 2023.

Detalle del gasto	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 27.905.034,00	\$ 41.946.490,00	\$ 14.041.456,00	50%	▲
Funcionamiento	\$ 27.905.034,00	\$ 41.946.490,00	\$ 14.041.456,00	50%	▲
Inversión					
Aseo	\$ 12.073.638,00	\$ 11.331.213,00	-\$ 742.425,00	-6%	▼
Funcionamiento	\$ 12.073.638,00	\$ 11.331.213,00	-\$ 742.425,00	-6%	▼
Inversión					
Combustible vehículos	\$ 12.410.820,00	\$ 0,00	-\$ 12.410.820,00	-100%	▼
Comisión de servicios	\$ 95.864.699,00	\$ 9.305.142,00	-\$ 86.559.557,00	-90%	▼
Funcionamiento	\$ 34.359.507,00	\$ 7.520.132,00	-\$ 26.839.375,00	-78%	▼
Inversión	\$ 61.505.192,00	\$ 1.785.010,00	-\$ 59.720.182,00	-97%	▼
DIRECTV	\$ 1.558.200,00	\$ 2.717.000,00	\$ 1.158.800,00	74%	▲
Funcionamiento	\$ 1.558.200,00	\$ 2.717.000,00	\$ 1.158.800,00	74%	▲
Inversión					
Energía (Enel Codensa)	\$ 86.124.737,00	\$ 107.305.953,00	\$ 21.181.216,00	25%	▲
Funcionamiento	\$ 86.124.737,00	\$ 107.305.953,00	\$ 21.181.216,00	25%	▲
Inversión					
Gas natural	\$ 418.850,00	\$ 3.810.940,00	\$ 3.392.090,00	810%	▲
Funcionamiento	\$ 418.850,00	\$ 3.810.940,00	\$ 3.392.090,00	810%	▲
Inversión					
Gastos desplazamiento	\$ 203.559.283,00	\$ 4.708.055,00	-\$ 198.851.228,00	-98%	▼
Funcionamiento	\$ 21.930.375,00	\$ 4.221.694,00	-\$ 17.708.681,00	-81%	▼
Inversión	\$ 181.628.908,00	\$ 486.361,00	-\$ 181.142.547,00	-100%	▼
Horas extras y recargos nocturnos	\$ 18.509.383,00	\$ 23.060.780,00	\$ 4.551.397,00	25%	▲
Indemnización por vacaciones	\$ 20.695.278,00	\$ 39.719.737,00	\$ 19.024.459,00	92%	▲
Mantenimiento vehículos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	
Nómina	\$ 3.817.483.704,00	\$ 4.160.847.053,00	\$ 343.363.349,00	9%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 6.349.509.625,75	\$ 1.547.580.238,61	-\$ 4.801.929.387,14	-76%	▼
Funcionamiento	\$ 290.976.200,00	\$ 344.286.307,61	\$ 53.310.107,61	18%	▼
Inversión	\$ 6.058.533.425,75	\$ 1.203.293.931,00	-\$ 4.855.239.494,75	-80%	▼
Telefonía celular	\$ 3.947.324,53	\$ 814.466,94	-\$ 3.132.857,59	-79%	▼
Telefonía fija	\$ 27.067.770,00	\$ 26.902.723,11	-\$ 165.046,89	-1%	▼
Funcionamiento	\$ 27.067.770,00	\$ 26.902.723,11	-\$ 165.046,89	-1%	▼
Inversión					
Tiquetes (Inversión)	\$ 468.663.650,00	\$ 189.698.401,00	-\$ 278.965.249,00	-60%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre enero – marzo de 2024 – Información reportada por los diferentes procesos.